

Rad No.: 25-240-136906

Barranquilla, 4/08/2025

Señor(a)  
VALENTINA MILAGRO FANDIÑO HERNANDEZ  
[valentinamilagrofh22@gmail.com](mailto:valentinamilagrofh22@gmail.com)  
Ciénaga

Contrato: 67259515

Asunto: Solicitud de Desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de julio de 2025, radicada bajo el No. CG 25-000879, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8D No. 31 – 43 de Ciénaga, con contrato No. 67259515, le informamos que, dicha solicitud debe ser presentada por el actual propietario del predio, para lo cual, es indispensable que nos aporte copia de cedula y una copia del Certificado de Tradición y Libertad vigente, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Es importante señalar que, el documento aportado por usted no es válido para dar trámite a su solicitud.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73  
229156445